CONVENIO DE ASOCIACION

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3

CONVENIO NO.	CA-ESAL-010-2026	**Fecha:**	26 DE AGOSTO DE 2026
MODALIDAD:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN		
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN MARTIN – DEPARTAMENTO DEL CESAR.		
NIT:	892.300.123-1		
ESAL	FUNDACIÓN LAS MACIEGAS		
NIT:	900.827.569-3		
REPRESENTANTE LEGAL:	VICTOR ALFONSO CHACON		
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 1.064.826.111 EXPEDIDA EN RIO DE ORO – CESAR		
APORTE DEL MUNICIPIO:	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000), QUE INCLUYE LOS DESCUENTOS DE LEY E IVA.		
APORTE DE LA FUNDACION:	SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000)		
TOTAL, CONVENIO:	DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($260.000.000)		
DURACION:	TRES (03) MESES Y VEINTE (20) DÍAS, PLAZO QUE SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIO.		

Entre los suscritos YAN NAVARRO PÉREZ, mayor edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.132.141 expedida en San Martín, Cesar, en calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del Municipio de San Martin - Cesar con NIT. 892.301.093-3, en uso de las facultades quien para los efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN - CESAR, (EL MUNICIPIO), por una parte; y por la otra, FUNDACIÓN LAS MACIEGAS identificada con NIT 900.827.569-3, representada legalmente por VICTOR ALFONSO CHACON identificado con cédula de ciudadanía No. 1.064.826.111 expedida en Rio de Oro – Cesar, quien se denominará LA ESAL y declara que tiene capacidad para celebrar este convenio, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) OBJETO:	“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR, PARA LA VIGENCIA 2026, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "GANA LA GENTE 2024-2027", CONTRIBUYENDO AL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS SOCIALES PREVISTOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”.
2) PLAZO:	TRES (03) MESES Y VEINTE (20) DÍAS, PLAZO QUE SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIO.
3) OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL	1) Acatar la Constitución, la Ley y demás Normas pertinentes. 2) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir sus costos. 3) Cumplir de buena fe el objeto contractual. 4) Ejecutar el objeto

<table>
<tr><td></td><td>del convenio derivado en el plazo establecido y de conformidad con lo establecido en el estudio previo del presente proceso contractual. 5) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio le imparta La Entidad, a través de los funcionarios que ejercen el control de ejecución. 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones. 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8) Presentar toda la información y/o documentación requerida por el supervisor del convenio. 9) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del convenio. 10) Cumplir con los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSION y ARL) de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Articulo 3 de la Ley 797 de 2003, inciso 1 del Artículo 23 del Decreto1703 de 2002, inciso 2 del Artículo 3 del Decreto 510 de 2003, Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2º de la Ley 1562 de 2012.</td></tr>
<tr><td>3.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESAL</td><td>En desarrollo del objeto del convenio se deberán realizar las siguientes actividades:

<u>APORTE DEL MUNICIPO</u>
<table>
<tr><th colspan="6">APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEMANA DEL ADULTO MAYOR 2026 EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, CESAR</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UND</th><th>CANT</th><th>V. UNITARIO</th><th>V.TOTAL</th></tr>
<tr><td></td><td colspan="5">RECORRIDO CORREGIMIENTOS</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Garantizar el servicio de sonido, incluyendo suministro, instalación, operación y desmontaje del equipo técnico necesario (amplificación, micrófonos, cabina, consola, cables, entre otros), para garantizar la adecuada cobertura sonora y calidad acústica en cada uno de los eventos programados por la entidad.</td><td>UND</td><td>13</td><td>$ 600.000</td><td>$ 7.800.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Garantizar el servicio de TRANSPORTE RURAL PARA EL TRANSLADO DEL PERSONAL A LOS CORREGIMIENTOS Y VICEVERSA Y A LA CABEZERA MUNICIPAL.</td><td>UND</td><td>13</td><td>$ 700.000</td><td>$ 9.100.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Realizar y entregar de REFRIGERIOS (TAMALES TRIFASICOS RECIEN PREPARADOS CON JUGO DE CAJA TETRAPACK DE 200 ML REFRIGERADOS) EN CADA UNO DE LOS CORREGIMIENTOS Y EL CASCO URBANO</td><td>UND</td><td>800</td><td>$ 15.000</td><td>$ 12.000.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Stan de hidratación (Agua refrigerada) con el objetivo de garantizar el liquido para todos los adultos mayores que asistan a las distintas actividades en la cabecera municipal y en los distintos corregimientos</td><td>UND</td><td>13</td><td>$ 100.000</td><td>$ 1.300.000</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Entrega de Premiación a los ganadores de los distintos</td><td>UND</td><td>80</td><td>$ 50.000</td><td>$ 4.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	concursos que se realizaran dentro de las actividades establecidas, con el objetivo de incentivar su participación al fortalecimiento de hábitos de vida saludable. (Kit nutricional)					
	ADULTO MAYOR EMPRENDEDOR					
7	Garantizar el servicio de sonido, incluyendo suministro, instalación, operación y desmontaje del equipo técnico necesario (amplificación, micrófonos, cabina, consola, cables, entre otros), para garantizar la adecuada cobertura sonora y calidad acústica en cada uno de los eventos programados por la entidad.	UND	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	
8	Entrega de INCENTIVO A CADA UNO DE LOS ADULTOS MAYORES QUE PARTICIPEN EN LA REALIZACIÓN DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA DENOMINADO "ADULTO MAYOR EMPRENDEDOR"	UND	40	$ 140.000	$ 5.600.000	
9	Alquiler, montaje y desmontaje de CARPA DE LONA CON ESTRUCTURA METALICA DE 4*4 con el objetivo de garantizar un espacio adecuado para la ejecución del evento	UND	10	$ 170.000	$ 1.700.000	
10	Alquiler y adecuación de SILLAS PLASTICAS para los asistentes del evento (población adulto mayor emprendedor) y sus acompañantes	UND	100	$ 3.000	$ 300.000	
11	Servicio de alquiler y adecuacion de MESAS PLASTICAS para los participantes de la comunidad de ADULTO MAYOR del municipio de San Martin, Cesar.	UND	40	$ 7.000	$ 280.000	
12	Servicio logistico de menaje, decoracion, adecuación y embellecimiento de los distintos STAN del DÍA DEL ADULTO MAYOR EMPRENDEDOR	GL	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000	
13	Servicios logisticos para garantizar la realizacion y entrega de ALMUERZOS CALIENTES el cual debe integrar los siguientes implementos alimenticios (250 GR DE CARNE, POLLO O CERDO, ARROZ, VERDURA, ENSALADA, SOPA RECIEN PREPARADO Y VASO DE JUGO NATURAL O LIMONADA REFRIGERADO)	UND	100	$ 30.000	$ 3.000.000	
14	Servicios logisticos para la realizacion y entrega de REFRIGERIOS (PASTELITOS DE POLLO, CARNE, O EMPANADAS RECIEN PREPARADAS CON JUGO DE CAJA TETRAPACK DE 200 ML REFRIGERADOS)	UND	100	$ 9.000	$ 900.000	
15	Servicio de TRANSPORTE	UND	13	$ 600.000	$ 7.800.000	

	RURAL (TIPO BUS, CAMIONETA O TAXI) PARA EL TRANSLADO DEL PERSONAL ADULTO MAYOR DE LA CABECERA MUNICIPAL A CORREGIMIENTOS Y VICEVERSA.				
16	Servicio de hidratación para todos los asistentes al presente evento ADULTO EMPRENDEDOR	GLB	1	$ 200.000	$ 200.000
CLAUSURA CABECERA MUNICIPAL					
17	realizar la entrega de REFRIGERIOS (PASTELITOS DE POLLO, CARNE, O EMPANADAS RECIEN PREPARADAS CON JUGO DE CAJA TETRAPACK DE 200 ML REFRIGERADOS)	UND	200	$ 9.000	$ 1.800.000
18	realizacion y entrega de ALMUERZOS CALIENTES el cual debe integrar los siguientes implementos alimenticios (250 GR DE CARNE O POLLO , ARROZ, VERDURA Y VASO DE JUGO NATURAL O LIMONADA REFRIGERADO)	UND	200	$ 30.000	$ 6.000.000
19	Realizar la hidratación (agua refrigerada) para las distintas actividades a desarrollar en la cabecera municipal	UND	1	$ 200.000	$ 200.000
20	garantizar el menaje, adecuación, decoracion y embellecimiento del lugar de CLAUSURA del evento.	GL	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
21	presentaciones musicales y artistica para amenizar la clausura de la semana del adulto mayor a realizarse en el mes de agosto de la presente anualidad, con la finalidad de promover la cultura y tradicion	UND	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000
22	Entrega de INCENTIVO A CADA UNO DE LOS ADULTOS MAYORES QUE PARTICIPEN EN LA REALIZACIÓN DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA DENOMINADO "ADULTO MAYOR EMPRENDEDOR"	UND	10	$ 140.000	$ 1.400.000
23	Garantizar el servicio de sonido, incluyendo suministro, instalación, operación y desmontaje del equipo técnico necesario (amplificación, micrófonos, cabina, consola, cables, entre otros), para garantizar la adecuada cobertura sonora y calidad acústica en cada uno de los eventos programados por la entidad.	UND	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
				SUBTOTAL	**$ 71.580.000**

APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL DIA DE LA FAMILIA 2026 DE LOS ADULTOS MAYORES EN LOS DISTINTOS CORREGIMIENTOS, CENTRO POBLADOS Y CABECERA MUNICIPAL DE SAN MARTIN, CESAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	Garantizar el servicio de sonido, incluyendo suministro, instalación, operación y desmontaje del equipo técnico necesario (amplificación, micrófonos, cabina, consola, cables, entre otros), para garantizar la adecuada cobertura sonora y calidad acústica en cada uno de los eventos programados por la entidad. (cabecera municipal)	UND	13	$ 600.000	$ 7.800.000
2	Garantizar el servicio de TRANSPORTE RURAL (TIPO BUS DE 10 PASAJEROS) PARA EL TRANSLADO DEL PERSONAL A LOS CORREGIMIENTOS Y VICEVERSA CAPACIDAD MINIMO 5 PERSONAS A LOS 5 CORREGIMINETOS SELECCIONADOS	UND	13	$ 700.000	$ 9.100.000
3	garantizar lla entrega de los REFRIGERIOS el cual consta de los siguientes alimentos (Ayacos CON JUGO DE CAJA TETRAPACK DE 200 ML REFRIGERADOS) EN CADA UNO DE LOS CORREGIMIENTOS	UND	1400	$ 15.000	$ 21.000.000
4	Stan de hidratación (Agua refrigerada) para todos los adultos mayores que asistan a cada brigada de salud en la cabecera municipal y en los distintos corregimientos	UND	13	$ 100.000	$ 1.300.000
5	Disponer y entregar sorpresas, premios e incentivos a los adultos mayores que van a participar en las distintas actividades del dia de la familia adulta mayor. Kit nutricional	UND	110	$ 50.000	$ 5.500.000
	CABECERA				
6	Garantizar el suministro y entrega ALMUERZOS ESTILO BUFFET a la comunidad adulta mayor que asistan al presente evento el cual debe venir conformando de la siguiente manera (1 proteína de 250gr, ensalada con frutas y verdura, un cereal y un carbohidrato) ADULTOS MAYORES CABECERA MUNICIPAL.	UND	220	$ 44.000	$ 9.680.000
7	servicios de menaje, decoración, adecuación y embellecimiento del lugar (GLOBOS, STAN DE FOTOS, MANTELES ETC) en los distintos CORREGIMIENTOS Y CABECERA MUNICIPAL	UND	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
	SUBTOTAL				**$ 55.580.000**

APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL DIA DE AMOR Y AMISTAD 2026 DE LA POBLACION ADULTA MAYOR, EN LOS CORREGIMIENTOS, CENTROS POBLADOS Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, CESAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	Garantizar el servicio de sonido, incluyendo suministro, instalación, operación y desmontaje del equipo técnico necesario (amplificación, micrófonos, cabina, consola, cables, entre otros), para garantizar la adecuada cobertura sonora y calidad acústica en cada uno de los eventos programados por la entidad. (cabecera municipal)	GL	13	$ 600.000	$ 7.800.000
2	Servicio de TRANSPORTE RURAL (TIPO BUS DE 10 PASAJEROS) PARA EL TRANSLADO DEL PERSONAL A LOS CORREGIMIENTOS Y VICEVERSA CAPACIDAD MINIMO 5 PERSONAS A LOS 5 CORREGIMINETOS SELECCIONADOS	UND	13	$ 700.000	$ 9.100.000
3	Garantizar el suministro y entrega de LOS REFRIGERIOS (SANDWIS DE POLLO, JAMON Y QUESO) RECIEN PREPARADOS CON JUGO DE CAJA TETRAPACK DE 200 ML REFRIGERADOS) EN CADA UNO DE LOS DISTINTOS CORREGIMIENTOS	UND	1000	$ 14.000	$ 14.000.000
4	Stan de hidratación (Agua refrigerada) para todos los adultos mayores que asistan a cada brigada de salud en la cabecera municipal y en los distintos corregimientos	UND	13	$ 100.000	$ 1.300.000
5	Realizar la entrega de sorpresas, recordatorios, premios e incentivos a los adultos mayores que van a participar en las distintas actividades de la semana del adulto mayor(vaso de MUG personalizado)	UND	1200	$ 22.000	$ 26.400.000
	CABECERA MUNICIPAL				
6	Garantizar la realización y entrega de ALMUERZOS CALIENTES a la comunidad adulta mayor que asistan al presente evento el cual debe venir conformando con los siguientes ingredientes (250 GR DE CARNE O POLLO, ARROZ, VERDURA, ENSALADA Y VASO DE JUGO NATURAL O LIMONADA REFRIGERADA) ADULTOS MAYORES CABECERA MUNICIPAL	UND	220	$ 30.000	$ 6.600.000
7	Garantizar la decoración, menaje, adecuación y embellecimiento del lugar (GLOBOS, STAN DE FOTOS, MANTELES ETC) en la CABECERA MUNICIPAL	UND	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
	SUBTOTAL				**$ 66.400.000**

Realizar sesiones participativas con adultos mayores del municipio de San Martín, Cesar, para promover el liderazgo, la organización comunitaria y el diálogo ciudadano, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal "GANA LA GENTE 2024–2027", línea de envejecimiento digno, activo y participativo.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V. UNITARIO	V.TOTAL
2	Prestar los servicios por parte de un (1) profesional EN CIENCIAS SOCIALES, DERECHO O AFINES con experiencia en organización y ejecución de actividades sociales, comunitarias o de bienestar, quien se encargará de brindar acompañamiento permanente y apoyo operativo en las sesiones establecida para el mes de agosto y noviembre a los miembros cabildantes de la población adulta mayor para fortalecer la atención integral de los adultos mayores del municipio de San Martín, Cesar.	UND	2	$ 2.000.000	$ 4.000.000
3	servicio de TRANSPORTE RURAL PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DE LOS MIEMBROS QUE REPRESETAN EL CABILDO MAYOR	GL	1	$ 1.404.000	$ 1.404.000
4	realizar la hidratación (agua fría) y bebidas calientes (café o aromática) para cada uno de los asistentes de las sesiones a desarrollarse en el mes de agosto y noviembre	UND	2	$ 50.000	$ 100.000
6	garantizar ALMUERZO el cual debe integrar los siguientes implementos alimenticios (250 GR DE CARNE O POLLO, ARROZ, VERDURA Y VASO DE JUGO NATURAL O LIMONADA REFRIGERADO) CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR LA EJECUCION DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES EN TODOS LOS CORREGIMIENTOS	UND	24	$ 30.000	$ 720.000
7	garantizar los REFRIGERIOS EMPANADA, PASTEL DE POLLO O CARNE O SANDWICH DE JAMON Y QUESO RECIEN PREPARADOS, CON JUGO NATURAL - CAJA TETRAPACK - REFRIGERADOS) CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR LA EJECUCION DE LAS DISTINTAS BRIGADAS EN TODOS LOS CORREGIMIENTOS	UND	24	$ 9.000	$ 216.000
SUBTOTAL					**$ 6.440.000**
TOTAL APORTE DEL MUNICIPIO					**$200.000.000**

APORTE DE LA FUNDACIÓN

APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEMANA DEL ADULTO MAYOR 2026 EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, CESAR					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**	**V. UNITARIO**	**V.TOTAL**
	RECORRIDO CORREGIMIENTOS				
1	realizar por parte de una persona natural con experiencia en organización y ejecución de actividades sociales, comunitarias o de bienestar, quien se encargará de brindar acompañamiento permanente y apoyo operativo en todas las jornadas programadas para la atención integral de los adultos mayores del municipio de San Martín, Cesar.	UND	27	$ 450.000	$ 12.150.000
2	prestación de servicios de publicidad (pre- eventos (perifoneo), evento(pendón informativo) y pos evento (recordatorio)) para cada uno de los participantes con el objetivo de resaltar el EVENTO - ADULTO MAYOR EMPRENDEDOR	GLB	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000
3	Contratación de un (1) animador con experiencia en la conducción de eventos sociales, recreativos o comunitarios, encargado de dinamizar y ambientar cada una de las jornadas programadas, promoviendo la participación activa de los asistentes.	UND	13	$ 400.000,00	$ 5.200.000
				SUBTOTAL	**$ 21.850.000**

APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL DIA DE LA FAMILIA 2026 DE LOS ADULTOS MAYORES EN LOS DISTINTOS CORREGIMIENTOS, CENTRO POBLADOS Y CABECERA MUNICIPAL DE SAN MARTIN, CESAR					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**	**V. UNITARIO**	**V.TOTAL**
1	Contratación de un (1) animador con experiencia en la conducción de eventos sociales, recreativos o comunitarios, encargado de dinamizar y ambientar cada una de las jornadas programadas, promoviendo la participación activa de los asistentes.	UND	13	$ 400.000,00	$ 5.200.000
2	servicio logístico por parte de una (01) persona con experiencia en organización y ejecución de actividades sociales, comunitarias o de bienestar, quien se encargará de brindar acompañamiento permanente y apoyo operativo en todas las jornadas programadas para la atención integral de los adultos mayores del municipio de San Martín, Cesar.	UND	13	$ 450.000	$ 5.850.000
3	prestación de servicios de publicidad (pre-eventos (perifoneo), evento (pendón informativo) y pos-evento (material fotográfico) en la realización del día de la familia adulto mayor 2026.	GLB	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000
				SUBTOTAL	**$ 14.050.000**

APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL DIA DE AMOR Y AMISTAD 2026 DE LA POBLACION ADULTA MAYOR, EN LOS CORREGIMIENTOS, CENTROS POBLADOS Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, CESAR					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**	**V. UNITARIO**	**V.TOTAL**
1	Prestación de servicios por parte de un (1) persona con experiencia en organización y ejecución de actividades sociales, comunitarias o de bienestar, quien se encargará de brindar acompañamiento permanente y apoyo operativo en todas las jornadas programadas para la atención integral de los adultos mayores del municipio de San Martín, Cesar.	UND	13	$ 450.000	$ 5.850.000
2	Contratación de un (1) animador con experiencia en la conducción de eventos sociales, recreativos o comunitarios, encargado de dinamizar y ambientar cada una de las jornadas programadas, promoviendo la participación activa de los asistentes.	UND	13	$ 400.000,00	$ 5.200.000
3	prestación de servicios de publicidad (pre-eventos (perifoneo), evento(pendón informativo) y pos-evento (material fotográfico) en la realización del día de la familia adulto mayor 2026.	GLB	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000
				SUBTOTAL	**$ 14.050.000**

Realizar sesiones participativas con adultos mayores del municipio de San Martín, Cesar, para promover el liderazgo, la organización comunitaria y el diálogo ciudadano, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal “GANA LA GENTE 2024–2027”, línea de envejecimiento digno, activo y participativo.					
	DESCRIPCIÓN	**UND**	**CANT**	**V. UNITARIO**	**V.TOTAL**
1	Prestar los servicio por parte de un (1) profesional EN TRABAJO SOCIAL O PSICOLOGIA con experiencia en organización y ejecución de actividades sociales, comunitarias o de bienestar, quien se encargará de brindar acompañamiento permanente y apoyo operativo en las sesiones establecida para el mes de agosto y noviembre a los miembros cabildantes de la poblacion adulta mayor para fortalecer la atención integral de los adultos mayores del municipio de San Martín, Cesar.	UND	2	$ 2.500.000	$ 5.000.000
2	servicio de creacion y entrega de material didactico de cada una de lascapacitaciones formativas que fortaleceran los conocimientos de los miembros del cavildo adulto mayor	GL	1	$ 1.050.000	$ 1.050.000
3	Contratación de un (1) profesional con formación y experiencia certificada en la coordinación y ejecución de actividades recreativas y manualidades, con énfasis en la promoción de hábitos y estilos de vida saludables. El instructor deberá acompañar	UND	2	$ 2.000.000	$ 4.000.000

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>de manera permanente todas las jornadas programadas, facilitando procesos pedagógicos y lúdicos con la población beneficiaria perteneciente al cavildo adulto mayor.</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="4">SUBTOTAL</td><td>$ 10.050.000</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL APORTE DE LA FUNDACIÓN</td><td>$ 60.000.000</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>VALOR TOTAL DEL APORTE DEL MUNICIPIO</td><td>$ 200.000.000</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL DEL APORTE DE LA FUNDACION</td><td>$ 60.000.000</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONVENIO</td><td>$ 260.000.000</td></tr>
</table>
Todos los eventos y actividades descritas serán programadas y coordinadas por el contratista, quien deberá ajustarse a lo dispuesto por el supervisor del contrato por parte del municipio.

El contratista será responsable de toda la logística y lo que ello conlleve durante la vigencia del contrato.

Cada actividad deberá contar con todo lo requerido en este documento y que será aclarado con el supervisor del contrato.

El contratista será responsable de gestionar y cancelar los permisos requeridos para la realización de todos los eventos y/o actividades, en especial los que tienen que ver con la obligación de cancelar los derechos de autor por la presentación de artistas y reproducciones musicales a realizar durante todas las fiestas.

El contratista deberá brindar los servicios en la manera, cantidad y sitios en que el supervisor le indique precisamente a cada evento.

Todos los alimentos que se suministren deberán estar acompañados de su respectiva bebida y en condiciones de limpieza e inocuidad aptas</td></tr>
<tr><td>4) VALOR:</td><td>DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($260.000.000)</td></tr>
<tr><td>4.1) APORTES DEL MUNICIPIO</td><td>DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000) QUE INCLUYE LOS DESCUENTOS DE LEY E IVA.</td></tr>
<tr><td>4.2) APORTES DE LA ESAL</td><td>SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000)</td></tr>
<tr><td>5) FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES</td><td>La forma de entrega de los aportes del convenio será la siguiente:

- DESEMBOLSOS: El valor aportado por el MUNICIPIO se cancelará a la ESAL en pagos parciales, así:

a) Un primer aporte equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del</td></tr>
</table>

	convenio, una vez la ESAL y el MUNICIPIO suscriban la correspondiente acta de inicio, entregue el plan de inversión del anticipo y la acreditación del pago de aportes a seguridad social integral. Los aportes restantes equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del valor del convenio una vez sean ejecutadas las actividades previa presentación de informe de actividades final, informe del supervisor del mismo y la acreditación del pago de aportes a seguridad social integral. **NOTA 1: VALOR**. En el valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **NOTA 2: DOCUMENTOS SOPORTE**. La ESAL deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. **PARAGRAFO PRIMERO**: Para el pago establecido, La ESAL debe presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, si es factura ésta debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, en el Código de Comercio y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. **PARAGRAFO SEGUNDO**: La ESAL deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. **PARAGRAFO TERCERO**: DEDUCCIONES. La ESAL autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de Secretaria de Hacienda, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

6) GARANTÍA:	La ESAL deberá constituir a favor de El MUNICIPIO DE SAN MARTIN - CESAR como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de conformidad con lo establecido para el efecto en el Decreto 1082 de 2015. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: **a) CUMPLIMIENTO**: El valor del amparo de cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, el cual será del diez (10) por ciento del valor total del mismo y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **b) SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. **c) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO.** Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo. El valor de la garantía no puede ser inferior al cien por ciento (100%) del valor del anticipo entregado. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.8. del Decreto 1082 de 2015, la del Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual del contrato debe contener: **d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
7) CADUCIDAD:	La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Alcaldía Municipal de San Martin - Cesar cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Convenio.
8) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. La Alcaldía Municipal de San Martin - Cesar puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Convenio, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que LA ESAL cumpla con el aporte necesario para el desarrollo del objeto del presente convenio
9) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de

	un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
10) MULTAS:	En caso de incumplimiento a las obligaciones de la ESAL derivadas del presente convenio, La Alcaldía Municipal de San Martin - Cesar puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Sanciones pecuniarias equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) semanal del valor del convenio, salvo fuerza mayor o caso fortuito.
11) CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio, LA ESAL debe pagar a la Alcaldía Municipal de San Martin - Cesar, a título de indemnización, la suma equivalente al 10% del valor del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la alcaldía Municipal de San Martin - Cesar adeude a la ESAL con ocasión de la ejecución del presente Convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil.
12) INDEMNIDAD	La ESAL se obliga a indemnizar a la alcaldía Municipal de San Martin - Cesar con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio. La ESAL se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Convenio. La ESAL mantendrá indemne al Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que La ESAL asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio
13) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	Las controversias o diferencias que surjan entre La ESAL y el Municipio con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales, Para tal efecto al surgir la diferencia acudirán al empleo de los mecanismos de solución de la controversia contractual y a la conciliación, amigable composición y transacción, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
14) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Hacen parte integrante de este convenio los siguientes documentos: **1.** Estudio previo **2.** La oferta presentada por la ESAL **3.** Documentos que acreditan la afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte de la ESAL **4.** Actas, acuerdos, informes y documentos

<table>
<tr><td></td><td>precontractuales 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. -.</td></tr>
<tr><td>15) REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.:</td><td>La Alcaldía Municipal de San Martin - Cesar girara su aporte a la ESAL con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 0128-22 de fecha 28 de enero de 2026 con cargo a los siguientes rubros:

<table><tr><td>RUBRO:</td><td>2.3.2.02.02.009.41.14
• 151</td></tr><tr><td>DESCRIPCION:</td><td>Servicio de atención y protección integral al adulto mayor.
- Estampilla Adulto Mayor</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>16) NOTIFICACIONES:</td><td>Las actividades previstas en el presente Convenio se deben desarrollar en el Municipio de San Martin – Cesar y en los demás lugares donde se requiera para la ejecución del objeto contratado, y el domicilio contractual es la Alcaldía Municipal de San Martin – Cesar.

Y las respectivas notificaciones se llevarán a cabo en:

<table><tr><td>Alcaldía Municipal de San Martin - Cesar</td><td>ESAL: FUNDACIÓN LAS MACIEGAS</td></tr><tr><td>Nombre: YAN NAVARRO PEREZ</td><td>Nombre: R/L VICTOR ALFONSO CHACON</td></tr><tr><td>Cargo: Alcalde Municipal</td><td>Vinculación: Convenio de Asociación</td></tr><tr><td>Dirección: Cra. 7 #13-56, San Martin - Cesar</td><td>Dirección: CARRERA 6 1A- 96. BARRIO JERUSALÉN.</td></tr><tr><td>Teléfono: (095) 5548058</td><td>Teléfono: 3206388517</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>17) CONFIDENCIALIDAD</td><td>En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones del Municipio, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de del Municipio, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Municipio o cualquier otra Entidad Estatal.</td></tr>
<tr><td>18) SUPERVISIÓN:</td><td>La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por la ESAL a favor del Municipio estará a cargo de la Secretaría de Gestión Social Municipal. El Supervisor para tal efecto, tendrá las siguientes</td></tr>
</table>

	atribuciones: **a)** Verificar que la ESAL cumpla con el objeto contratado. **b)** Informar al Señor alcalde, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de la ESAL **c)** Certificar respecto al cumplimiento de la ESAL Dicha certificación se constituye en un requisito previo para el pago de las mensualidades vencidas
19) CESIONES:	La ESAL no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Convenio sin la autorización previa, expresa y escrita de la alcaldía Municipal de San Martin - Cesar. Si la ESAL es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Alcaldía Municipal de San Martin - Cesar está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, la ESAL se obliga a informar oportunamente a Alcaldía Municipal de San Martin - Cesar de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Convenio, Alcaldía Municipal de San Martin - Cesar exigirá a la ESAL sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Convenio. Si la ESAL sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, EL Municipio puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

POR EL MUNICIPIO	**POR LA ESAL**
Original firmado **YAN NAVARRO PEREZ** **ALCALDE MUNICIPAL**	**Original firmado** **FUNDACIÓN LAS MACIEGAS** **R/L VICTOR ALFONSO CHACON** **C.C. No. 1.064.826.111 DE RIO DE ORO – CESAR**
Elaboró: KAMILA ANDREA DURAN BAYONA	
Revisó: JAIME ELIECER MIRANDA. ASESOR JURÍDICO EXTERNO.	
Archivo: CARPETA DEL CONTRATO	